

DONATO LOPEZ
DOMICIANO IRISARRI
ANTONIO GOMI
LUIS ARMENDARIZ
FELIX PRIETO
JAVIER SANTAMARIA
PRUDENCIO ALDABO
JESUS PASCUAL M.

PROVIDENCIA DEL
TRIBUNAL ADMINISTRA-
TIVO SOBRE RECURSO
DECLARADA DE EPIFANIO
AGUIRAGA Y FRANCISCO
JAN MARTIN SOBRE
CONTRIBUCION TERRITORIAL
PECUARIA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aborzu-
ze, a las diez de la noche del día veintiseis de julio
de mil novecientos ochenta y dos, previa convocatoria cursa-
da en forma legal, se reunen los vocales de la Junta
de Catastro, que constare al margen y que constituyen la
mayoría absoluta de la Junta.

Abierta el acto por el Sr. Presidente, manifestó que el
objeto de la junta, es dar cuenta de Providencias
resolutivas nos 210 y 211, de fecha 5 de julio
dictadas por el Tribunal Administrativo de Na-
varra, en relación con recursos de alzada nos
182/82 y 183/82, interpuestos por D. Epifanio
Aguiraga Zundain y por D. Francisco Jan
Martín, contra acuerdos de la Junta de
Catastro, sobre contribución territorial pecuaria.
A continuación se procede a dar lectura íntegra
a dichas providencias y que son del Tenor literal
siguiente:

PROVIDENCIA RESOLUTORIA NUMERO 210

En la ciudad de Pamplona a cinco de julio de
mil novecientos ochenta y dos.

Por recibido escrito formulado por D. Epifanio Agui-
raga Zundain, mediante el que propone realización de
prueba a su recurso de alzada número 182/82,
promovido contra acuerdos de la Junta de Catastro del
Ayuntamiento de Aborzuze, sobre contribución territorial
pecuaria

PERICIAL

Se declara pertinente la prueba pericial y para su
práctica requiriere a la Junta de Catastro del ayun-
tamiento de Aborzuze y al recurrente, D. Epifanio
Aguiraga Zundain, a fin de que se personen en
la Secretaría de este Tribunal, el próximo día
30 de julio, a las doce de la mañana, por si

o por persona que lo represente, para proceder a la desifuración de un perito oficial, que ha de dictaminar sobre lo que el recurrente propone en su escrito.

Así mismo dándose traslado a la prueba pericial propuesta a la Junta de Catálogo del Ayuntamiento de Alarcón, pudiéndose adherir a la misma y adicionar otros extremos en el momento de la desifuración del perito oficial.

El costo que origina la práctica de esta prueba será a cargo del proponente, y caso de que la otra parte se adhiera al nombramiento del perito oficial correrá a cargo de las dos partes. —

PRUEBA PERICIAL PROPUUESTA POR DON EPITAFIO AGUIRRE JUDICIAL, EN VIRTUD DE LO QUE SE ACOMPAÑA A LA PROVIDENCIA.

Se ve por un solo perito oficial, se busca informe sobre el ciclo de vida de la familia de prueba, bajas reales y estables anualmente, reposición de falleado y así mismo se efectúa recuento de las familias que existen en la franja de autos, mencionando así mismo si está la franja a plena producción o si el espacio está infrutilizado.

Propone como perito oficial a D. Mercedes Ronco, Marqués de Pamplona

PROVIDENCIA RESOLUTORIA NUMERO 211

En la ciudad de Pamplona a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos.

Por recibido escrito formulado por D. Francisco San-Martin Utrillas, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación, mediante el que propone realización de prueba a su recurso de alzada número 183/82, promovido contra acuerdos de la Junta de Catálogo del Ayuntamiento de Alarcón sobre cen-

Inclusión territorial pecuario.

PERICIAL

Se declara pertinente la prueba pericial y para su práctica requiérase a la Junta de Catastro del Ayuntamiento de Alérez, y al recurrente, D. Francisco San Martín Morás, a fin de que se comparen en la Secretaría de este Tribunal, el próximo día 30 de julio, a las doce de la mañana, por sí o por persona que los represente, para proceder a la deslinde de un punto agrícola, que le de dictámenes sobre lo que el recurrente propone en su escrito.

Así mismo dese traslado de la junta pericial propuesta a la Junta de Catastro del Ayuntamiento de Alérez, para que adhiera a la misma y adicione por otros extremos en el momento de la deslinde del punto agrícola.

El parte que origine la práctica de esta prueba será a cargo del recurrente, y caso de que la otra parte se adhiera al reconocimiento del punto agrícola, correrá a cargo de las dos partes."

PRUEBA PERICIAL PROPUUESTA POR D. FRANCISCO SAN MARTÍN MORÁS, EN ESCRITO QUE SE ACOMPAÑA A LA PROVIDENCIA

"Sue por un solo punto agrícola, se emita informe sobre el ciclo de recia de la pollita de puesta, número de crías por año, bajas reales y potenciales y así mismo se efectue un recuento de las existentes en el momento de emitir su informe:

Propone como punto agrícola a D.ª Mercedes Ramo Marín vecina de Pauplana.

La Junta de Catastro, letrado de las providencias dictadas por el Tribunal Administrativo de Navarra y de los escritos formulados por los D.ªs. Afuena, y San Martín, y los bene dictaciones, a que se da por firme en la Secretaría del Tribunal Administrativo

edio 30 actual mes de julio a
las doce hrs.

Ne que a actual de la parte de que fuer los
cuentos el que 70 el leu. 20 p.

~~Santo Esp~~ Domínguez Jiron

Eni Ma

7. Santamaria

António Gou

Vij

Falta

Prudencio Aldeve., Jens Pasun.